

**Teatro al Mediodía
Sala Principal- Coproducción
2018**

Convocatoria abierta del martes 14 de noviembre al viernes 15 de diciembre, 2017

Guía de la presentación de solicitudes para coproducción de espectáculos artísticos de Teatro al Mediodía en la Sala Principal

1. Consideraciones generales

“Usar para conservar, conservar para usar”. El Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR) cobra vida en la interacción del binomio compuesto por la conservación del patrimonio material y la promoción de las artes escénicas del más alto nivel artístico.

La misión central del Teatro Nacional se traduce en la realización de espectáculos artísticos accesibles al público general. Esto de acuerdo a lo establecido por la Ley del Teatro Nacional (Nº8290 de 23 de julio de 2002, publicada en La Gaceta Nº159 de 21 de agosto de 2002), y su Reglamento a la Ley del Teatro Nacional (Decreto Ejecutivo Nº31235-C de 19 de marzo de 2002, publicado en La Gaceta Nº130 de 8 de julio de 2003).

En concordancia con ello, se realiza la presente convocatoria abierta al gremio artístico para la presentación de espectáculos en el marco del programa Teatro al Mediodía, bajo la modalidad de coproducción.

La Comisión Artística, ente interdisciplinario del TNCR, aportará criterios artísticos, administrativos y técnicos sobre la viabilidad o inviabilidad de las solicitudes presentadas, tomando en cuenta consideraciones artísticas, culturales, financieras, técnicas y operativas. La programación resultante será presentada, conjuntamente con los criterios del equipo técnico al Consejo Directivo del TNCR, quien en consonancia con la Ley del Teatro Nacional de Costa Rica, tendrá la tarea de realizar la curaduría final de la programación del TNCR y la asignación de espacios acorde con ello.

Los criterios curatoriales de la Comisión Artística, ente creado por el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica, poseen, como punto de partida lo que dispone el Reglamento a la Ley del Teatro Nacional (Decreto Ejecutivo Nº31235-C de 19 de marzo de 2002, publicado en La Gaceta Nº130 de 8 de julio de 2003).

Además se debe tomar en cuenta que:

- Ninguna actividad o espectáculo puede atentar contra el patrimonio que resguarda el Teatro Nacional de Costa Rica, por lo que éste a través de su equipo técnico, tendrá la atribución de solicitar cambios en los

diseños escenográficos que puedan poner en riesgo la infraestructura patrimonial.

- Ninguna actividad o espectáculo podrá poner en riesgo la salud del equipo técnico del Teatro Nacional de Costa Rica o la del público, según las consideraciones que en la materia rijan en el TNCR.
- El Teatro Nacional de Costa Rica se arroga el derecho de sugerir ajustes en las propuestas de montaje solicitadas.
- Con la finalidad de cumplir con la legislación que rige el accionar de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos, la cual está el Teatro Nacional de Costa Rica en la obligación de acatar, es responsabilidad del solicitante, indicar si por su contenido, la actividad no es recomendable para niños menores de 14 años.
- En todos los casos, el Teatro Nacional de Costa Rica se reserva el derecho de realizar cambios en su programación en cualquier momento del año y de acuerdo a sus necesidades o conveniencia, incluso a cancelar una actividad programada sin ningún perjuicio ni responsabilidad, procediendo a notificar a las contrapartes afectadas en un tiempo prudencial previo a la realización del evento, ello según los plazos que al efecto se especificarán en el contrato. Este aspecto deberá ser aceptado de previo por los interesados en participar de la convocatoria.
- La decisión final del Teatro Nacional de Costa Rica respecto a las solicitudes aprobadas o reprobadas será inapelable.
- La aceptación o denegatoria formal de la solicitud será comunicada por el Teatro Nacional de Costa Rica al interesado, por escrito (vía correo electrónico) y una vez aprobado el acuerdo por el Consejo Directivo.

2. Teatro al Mediodía

“Teatro al Mediodía” es un espacio abierto que ofrece al público en general la posibilidad de asistir a una representación artística en el Teatro Nacional de Costa Rica a su alcance, tanto en términos económicos, como de horario y formato. Muchos de los visitantes de “Teatro al Mediodía” han sido costarricenses que nunca antes habían tenido la oportunidad de visitar el TNCR y presenciar una función de teatro, un concierto de música, una coreografía o un espectáculo especial de cualquiera de las artes escénicas.

Este programa producido por el Teatro Nacional de Costa Rica del Ministerio de Cultura y Juventud representa uno de los grandes aciertos e innovaciones de la programación del TNCR de los últimos años. Sin duda este espacio llegó para quedarse. Nació en febrero de 2009 y desde

entonces hasta la fecha, los martes al mediodía se han convertido en una cita de cientos de personas y nuevas audiencias que demandan nuevas ofertas a un precio accesible. Este programa ha estimulado a toda la familia artística del país, en todas sus formas: danza, teatro, música, espectáculos de artes integradas, narración oral, y también a sus creadores: dramaturgos, coreógrafos, compositores, actores, bailarines, músicos, directores, escenógrafos, diseñadores, etc., contribuyendo de esta manera al desarrollo de las artes escénicas del país.

De esta forma confluyen público general, adultos mayores, y en especial los funcionarios y trabajadores del casco central de San José, para enriquecer su hora de almuerzo viendo un espectáculo de alta calidad en el mejor escenario del país: el Teatro Nacional de Costa Rica.

En la convocatoria de "Teatro al Mediodía" podrán participar costarricenses y residentes en el país.

Las contrapartes deben contar con experiencia constatada en el ámbito de producción de espectáculos escénicos de alto nivel. Podrán participar:

- a. Gestor (a) de proyectos culturales
- b. Productor (a) sociocultural
- c. Organizaciones dedicadas a las artes
- d. Organizaciones vinculadas a la gestión cultural
- e. Organizaciones vinculadas a la producción de espectáculos promocionales culturales comerciales
- f. Productor (a) de Teatro
- g. Director (a) artístico de teatro de carácter profesional
- h. Actor/actriz, profesional en artes escénicas
- i. Dramaturgo (a) profesional
- j. Agrupación profesional de teatro
- k. Coreógrafo (a). Creador-investigador de carácter profesional
- l. Director (a) artístico de danza de carácter profesional
- m. Productores (as) en danza
- n. Bailarín(a). Intérprete profesional
- o. Agrupación profesional de danza
- p. Agrupación profesional de música
- q. Agrupación profesional de música no académica
- r. Músico (a) profesional
- s. Productor de música

Para tener un parámetro base de cada uno de estos perfiles -por ejemplo ¿Qué está entendiendo el Teatro Nacional de Costa Rica por una agrupación profesional de teatro?- se ha tomado como referencia el trabajo de categorización de creadores culturales que usa el Sistema de Información Cultural de Costa Rica del Ministerio de Cultura y Juventud (SICultura). Se puede consultar el sitio si.cultura.cr

3. Coproducción

Se trabajará bajo la modalidad de coproducción. Por Coproductor se entiende la Contraparte que se asocia al Teatro Nacional de Costa Rica para la realización de un espectáculo artístico en la Sala Principal, en alguna de las modalidades de subvención de coproducción definidas en la presente convocatoria.

4. Características de la coproducción

Para el año 2018, el Teatro Nacional de Costa Rica ofrece esta modalidad de asociación, estimada sobre la base de una sola función con una duración máxima de 45 minutos.

Condiciones de participación en la modalidad de Coproducción para espectáculos artísticos (Teatro al Mediodía) Sala Principal	
Duración	45 minutos máximo
Horario	Martes a las 12:10 horas.
Monto a pagar por el coproductor	¢0 (cero colones exactos).
Subvención del Teatro Nacional	¢2 750 000 ,00 (dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos)
Precio del boleto	¢3.000,00 (tres mil colones exactos) general. ¢1.500,00 (un mil quinientos colones exactos) Estudiantes y Ciudadanos de Oro con descuento
Distribución de taquilla	50% para el TNCR 50% para el Coproductor
Ámbito de aplicación	Costarricenses y residentes. Las y los extranjeros podrán ser representados por sus Embajadas.

	Para efectos de control interno, el Teatro Nacional se reserva el derecho de disponer de 6 entradas de cortesía para este espectáculo, para que las máximas autoridades ministeriales, el Consejo Directivo, la Dirección General y la Auditoría Interna, en caso de considerarlo necesario, puedan ejercer labores de supervisión. También se dispondrá de 12 entradas costo cero para efecto de promoción, patrocinadores y canje.
Servicios	Espacio físico con tres niveles, con un total de ochocientos veinticinco (825) asientos con buena visibilidad. Venta de boletos en la boletería del Teatro Nacional. Esto contempla: venta en ventanilla, venta en línea a través del portal web y venta a través del centro de llamadas. En ningún caso será posible la venta de boletos a través de empresas privadas El descuento para estudiantes y adulto mayor se aplicará solo en la compra en ventanilla. Opciones que están incluidas y no se descuentan de la tarifa: ensayos técnicos o general con personal técnico. Atención de un evento con personal técnico y personal de apoyo. Personal de limpieza y seguridad de acuerdo al tipo de evento.
Servicios extras	Un anuncio de 2x2 B/N el día del espectáculo en un periódico de circulación nacional (circunscrita a la aplicación con quien oficialmente patrocina el programa Teatro al Mediodía). Diseño e impresión de un máximo de 500 programas de mano, full color, tiro y retiro. Tamaño: ancho 11cm x 28cm de largo. El Teatro Nacional de Costa Rica difundirá los espectáculos en el portal web institucional y en sus redes sociales. Además redactará un comunicado de prensa, que se enviará a distintos medios de comunicación.
Condiciones	El uso de la Sala Principal deberá coordinarse de previo con el equipo técnico del Teatro Nacional de Costa Rica, ya

que éste no podrá contar con elementos o requerimientos cuyo montaje no se haya planificado de previo.

El montaje del espectáculo se realizará el mismo día de la función a partir de las 8:00 a.m. El desmontaje se realizará el mismo día al término del evento.

Todo uso que se haga de la imagen del Teatro Nacional con el fin de divulgar el evento en concreto, deberá ser aprobado por el teatro previo a su distribución. Deberán acatarse los protocolos que rigen el uso del logotipo institucional, los cuales están establecidos en el libro de marca.

Para el programa de mano y otros materiales de comunicación, la o el coproductor debe entregar la información con dos meses de anticipación. El no brindar la información en tiempo y forma, será motivo suficiente para que el teatro, de forma unilateral, pueda cancelar este espectáculo y reprogramar otro en su lugar.

El Teatro Nacional de Costa Rica, se reserva el derecho de realizar filmaciones de las actividades que se presenten en la Sala Principal; dicho material audiovisual se preservará y conservará en el Archivo Institucional, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Archivos (Nº7202 de 24 de octubre de 1990).

En caso de interés de filmación por cuenta propia, se deberán acatar las disposiciones establecidas para filmación en la Sala Principal, dispuestas por el Teatro Nacional de Costa Rica en la misma Convocatoria.

Se deberá acatar el protocolo de seguridad del Teatro Nacional, el cual establece que el ingreso y la salida de equipo y personal relacionado con el espectáculo, deberá hacerse por la entrada este (parte trasera del inmueble).

El ingreso de equipo y personal deberá reportarse al menos un día antes de la fecha de realización del espectáculo, con el área de seguridad del Teatro Nacional, mediante el envío de una lista en la que se debe detallar las características del equipo que ingresará a las instalaciones, así como nombre, apellido y cédula del personal involucrado. Los bolsos grandes deberán pasar revisiones a la entrada y salida del edificio.

El Teatro Nacional de Costa Rica se reserva la facultad de variar unilateralmente algunas de las fechas programadas y lugar donde se ha pactado originalmente realizar la actividad

o evento acá descrito y con ocasión de la ejecución de la presente convocatoria.

En ese sentido el Teatro Nacional de Costa Rica deberá notificar por escrito de lo anterior al coproductor con la antelación del caso, que no podrá ser menor a dos meses, para que se tomen las previsiones correspondientes y sin que ello implique responsabilidad alguna por dichos cambios, dado que actualmente se encuentra implementando el denominado “Plan Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico: Teatro Nacional de Costa Rica”, cuyos trabajos obligan a las autoridades del Teatro Nacional a cerrar o no poder utilizar durante varias fechas, parcial o totalmente, algunas de las áreas de las instalaciones del edificio, entre ellas y no exclusivamente, la Sala Principal y sus anexos”.

Los espectáculos de Teatro al Mediodía no deben ser estrenos.

El espectáculo contará con toda la infraestructura técnica del escenario disponible.

El coproductor deberá aportar lo que considere necesario para su evento y que el Teatro Nacional no cuente.